

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 3 de septiembre de 2004 Núm. 203	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 11
 Astorga 11
 Cacabelos 11
 Fresno de la Vega 12
 San Andrés del Rabanedo 12
 Vigo (Pontevedra) 12
 Mancomunidad de Municipios de las Cuatro Riberas 13

Juntas Vecinales

Sahechores de Rueda 13
 Navatejera 13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número tres de León 14
 Número dos de Ponferrada 14
 Número tres de Oviedo 15

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Presa Río La Panera 16
 Madril Grande y Requejada 16
 Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna 16

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

BASES REGULADORAS CONCESIÓN SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2004

PRIMERA.- FINALIDAD.- El progreso de los países en desarrollo, entendido éste como el logro de un mayor crecimiento económico, un reparto más equitativo de la riqueza y la mejora de las condiciones de vida de la población, son objetivos propios de la Cooperación al Desarrollo a los que la Diputación Provincial de León quiere contribuir.

Con esta finalidad, se toman como base los principios objetivos y prioridades que la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece en la sección 2ª del capítulo I, como propios de la política española, todo ello en el marco de la cooperación económica y apoyo bilateral.

El capítulo III de la Ley se refiere a los órganos competentes en la formulación y ejecución de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, haciendo mención expresa a las entidades locales en el art. 20.

SEGUNDA.- OBJETO.- Para ello, se convocan para 2004 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de cooperación (técnica y/o económica) al desarrollo por parte de organizaciones no gubernamentales que cumplan los

requisitos previstos en la base octava, con especial atención a aquellos que se desarrollen en los países más empobrecidos.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria se regirán por las presentes Bases, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y el resto de la legislación que resulte aplicable.

Igualmente, se tendrán en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2004.

CUARTA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- El gasto máximo que la Diputación Provincial destina a esta convocatoria asciende a doscientos ochenta y cinco mil euros (285.000 €), consignados en la partida número 313.15/480.04, RC: 22004008962.

QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la ayuda económica de Diputación no podrá superar el 80% del coste total del proyecto o de la parte del proyecto para el que se pide la subvención. Cuando se pida subvención para una parte de un proyecto, ésta tendrá ejecución diferenciada.

El proyecto (o parte del mismo) a subvencionar podrá ser nuevo o estar en ejecución teniendo en cuenta que sólo se subvencionarán gastos realizados en el ejercicio 2004 y los realizados dentro del periodo de vigencia del Convenio a suscribir y, en su caso, su prórroga.

La parte de los proyectos no financiada por la Diputación podrá ser asumida por cualquier otra institución o persona pública o privada. Estas otras aportaciones deberán estar aseguradas.

Se podrá considerar como aportación la que en especie y debidamente valorada efectúe la entidad solicitante o los socios locales en el país beneficiario, como mano de obra, terrenos e infraestructuras. En todos los supuestos, se deberán presentar las pruebas documentales pertinentes como nóminas y/o contratos de trabajo, cuando se trate de gastos de personal, y valoraciones catastrales, contratos de compra, donaciones, etc., si se trata de terrenos o infraestructuras. Asimismo, se podrá considerar como aportación la que, debidamente valorada, realice la población beneficiaria en mano de obra no cualificada. Dichas aportaciones se cuantificarán en el presupuesto y cuadro de financiación.

No obstante, el importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la O.N.G. beneficiaria.

SEXTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las organizaciones no gubernamentales que cumplan los requisitos siguientes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de ONGD conforme al Real Decreto 993/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional.

b) Tener como fines institucionales expresos, según sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

c) Carecer de fines de lucro.

d) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa para ello.

e) Estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León, Hacienda Pública en general y la Seguridad Social.

f) Contar con contraparte local que deberá ser O.N.G. y contar entre sus fines institucionales expresos según sus propios estatutos la

cooperación al desarrollo y estar inscrita en el Registro de organizaciones no gubernamentales u órgano equivalente del país de origen.

SEPTIMA.- SOLICITUDES.- Las solicitudes para tomar parte en esta Convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, (Anexo I) se presentarán en el Registro General de la Diputación, plaza de San Marcelo nº 6, 24071 León, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación que se presentará numerada y en el siguiente orden:

EN RELACIÓN CON LA ONG SOLICITANTE:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que va a representar a la O.N.G. ante la Diputación Provincial.

2.- Documento público acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la entidad.

3.- Fotocopia compulsada del D.N.I. del administrador de la ONG, caso de ser un órgano colegiado, certificado expedido por el Secretario de la entidad comprensivo del acuerdo del órgano correspondiente en el que conste el nombre, apellidos y DNI de todos los miembros. El administrador será considerado responsable subsidiario de cantidades no reintegradas.

4.- Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la O.N.G.

5.- Fotocopia compulsada de la acreditación de su inscripción en el Registro de la A.E.C.I.

6.- Fotocopia compulsada de estatutos o escritura pública de constitución de la O.N.G. En caso de que consten ya en esta Administración, declaración jurada del representante de su vigencia y no modificación, así como indicación de expediente en que constan.

7.- En su caso, fotocopia compulsada de modificación de estatutos o escritura pública de modificación.

8.- Memoria en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada el año anterior, en la que consten detalladamente los ingresos públicos y privados percibidos y grado de justificación así como los gastos realizados.

9.- Declaración jurada del responsable de la entidad de las ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar las ayudas solicitadas u obtenidas posteriormente.

10.- Certificación en la que conste el compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y lo concedido por la Corporación Provincial, bien directamente bien por financiación a terceros.

11.- Certificación expedida por el organismo público correspondiente de estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Hacienda Pública en general y la Seguridad Social, que se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

12.- Certificación expedida por Intervención acreditativa de estar al corriente en las obligaciones pecuniarias con la Diputación Provincial, en relación con la fecha de la publicación de la convocatoria.

13.- Compromiso de transferir a la población beneficiaria el proyecto una vez ejecutado en los términos que en cada caso determine la Diputación Provincial.

14.- Fotocopia compulsada de compromisos de instituciones públicas del país receptor de dotar de materiales y/o personal a la infraestructura objeto del proyecto una vez concluido, caso de existir.

15.- Certificación bancaria de los datos de la cuenta corriente, expresada en sus 20 dígitos, de la entidad en que solicita se efectúe el ingreso de la subvención que pudiera concederse. La entidad bancaria estará situada en territorio español.

16.- Certificado del Presidente de la ONG en el que conste que el proyecto se inserta en Plan Global o parcial, en su caso.

17.- Certificado de la Presidencia de disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa para ello y número de asociados.

18.- Acreditación de disponer de sede en León o en Castilla y León, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, caso de tenerla.

19.- Relación de proyectos realizados en los tres años anteriores relacionados con la cooperación internacional en la que deberá constar: denominación, país y sector.

20.- Pruebas documentales de las aportaciones a que se refiere la base quinta.

Los documentos que ya obren en poder de la Diputación no necesitan nueva presentación, pero sí ha de indicarse esta circunstancia y la declaración de no modificación de los mismos.

EN RELACIÓN CON LA CONTRAPARTE:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la contraparte o, en su caso, documento acreditativo equivalente.

2.- Acreditación de esa representación expedida por el Secretario de la contraparte.

3.- Fotocopia compulsada de inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales u órgano equivalente del país de origen.

4.- Memoria en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada el año anterior, en la que consten detalladamente los ingresos públicos y privados percibidos y grado de justificación, así como los gastos realizados.

5.- Relación de proyectos realizados en los tres años anteriores relacionados con la cooperación internacional en la que deberá constar denominación, país y sector.

6.- Compromiso de transferir a la población beneficiaria el proyecto, una vez ejecutado, en los términos que en cada caso determine la Diputación Provincial.

EN RELACIÓN AL PROYECTO:

1.- Un ejemplar del Proyecto para el que se solicita la subvención, el cual deberá contener, como mínimo, las determinaciones siguientes:

- Definición del mismo, especificando claramente lugar, calendario de acciones, participación del solicitante y de otras entidades, socio local en el país de destino y financiación del mismo, determinando la cantidad solicitada. (ANEXO II.)

- El personal expatriado que figure como cooperante en el proyecto deberá ser de nacionalidad española.

- Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa.

- Compromiso de presentar, en el plazo de diez días hábiles desde la resolución de la convocatoria, caso de resultar beneficiario (a la vez que se da cumplimiento a la base decimotercera), estudio geotécnico que garantice la viabilidad física del proyecto y proyecto de la obra o instalación visado por colegio profesional si tiene por objeto una de las anteriores.

- Cuadro de financiación, haciendo mención expresa a cada uno de los posibles financiadores, cuantía de las aportaciones de cada uno de ellos. (ANEXO III.)

- Presupuesto de gastos desglosado, que se presentará en moneda local y en euros. (ANEXO IV.)

La Diputación de León se reserva el derecho de no financiar proyectos que contengan fondos rotatorios, por lo que, en caso de que un proyecto presentado lo prevea, la subvención que, en su caso, se conceda no alcanzará a este contenido.

- Mapa indicativo del lugar en que se pretende ejecutar el proyecto, con señalamiento de accesos rodados existentes y estado de los mismos.

2.- Resoluciones de los gobiernos o entidades locales de la zona receptora, de su implicación en el Proyecto y alcance del mismo.

3.- Compromiso de los beneficiarios en cuanto a mano de obra no cualificada.

4.- Compromisos de aportación por la ONG y la contraparte.

5.- Compromiso de asumir el gasto de como mínimo el 20% no subvencionable por la Diputación Provincial, así como de disponer de liquidez para adelantar el 20% que no se anticipa, expedido por el administrador de la ONG en los términos de la base quinta.

Todo ello sin perjuicio de que la ONG presente aquella documentación que estime pertinente a efectos de la aplicación del baremo que aparece en la base undécima. Debiendo, no obstante, presentarse la información y documentación requeridas según los modelos facilitados.

NOVENA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.- El plazo de presentación de las solicitudes con la documentación finalizará transcurridos treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No se tendrán en cuenta, a efectos de la convocatoria, las solicitudes presentadas fuera de plazo sobre la base de lo preceptuado por el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y APORTE DE INFORMACIÓN.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, revisada la documentación por la Sección de Bienestar Social, cuando la solicitud no reúna los datos de identificación o cualesquiera otros de los previstos en el artículo 70 de la mencionada Ley, se requerirá a la O.N.G. para que, en un plazo de quince días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución en los términos del art. 42 del mismo texto legal.

Todo ello, sin perjuicio de que, en cualquier momento de la tramitación, pueda instarse a la O.N.G. para que complete requisitos en quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de la notificación con apercibimiento de que, si no lo hace, se le puede declarar decaído en su derecho al trámite. Sin embargo, se admitirá la actuación y producirá efectos si tiene lugar antes o en el mismo día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo de acuerdo con el art. 76 de la Ley antes mencionada.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROYECTOS EXCLUIDOS.- Cuando, por razón de la cuantía solicitada, el crédito total existente y los límites previstos en estas Bases se puedan subvencionar todos los proyectos que cumplan los requisitos exigidos se accederá a todas las peticiones.

Cuando no concurren estas circunstancias los proyectos se valorarán ponderando los criterios que aparecen en el siguiente baremo:

ONG SOLICITANTE	13 PUNTOS
Número de proyectos de cooperación al desarrollo realizados	de 0 a 3 puntos
Experiencia en el país o zona donde se proyecta la acción	de 0 a 3 puntos
Experiencia en el sector de actuación del proyecto	de 0 a 3 puntos
Aportación financiera al proyecto	de 0 a 2 puntos
Presencia en la provincia de León	de 0 a 2 puntos
CONTRAPARTE LOCAL	11 PUNTOS
Número de proyectos de cooperación al desarrollo realizados	de 0 a 3 puntos
Experiencia en el país o zona donde se proyecta la acción	de 0 a 3 puntos
Experiencia en el sector de actuación del proyecto	de 0 a 3 puntos
Aportación al proyecto (efectivo o valorizado u otros)	de 0 a 2 puntos
PROYECTO DE DESARROLLO	26 PUNTOS
ACCIÓN	de 0 a 9 puntos
Proyectos desarrollados en América Latina, África u otros países	de 0 a 2 puntos
Que forme parte de un plan integral o parcial de desarrollo en la zona	de 0 a 2 puntos
Que comprometa a los beneficiarios en el desarrollo del proyecto	de 0 a 2 puntos
Que cuente en su ejecución con la implicación técnica y económica del gobierno, entidades locales u organismos públicos del país receptor	de 0 a 3 puntos

SECTORES	de 0 a 3 puntos
Proyectos que incidan en la prevención y/o tratamiento de enfermedades infectocontagiosas, vacunaciones y en la erradicación de enfermedades endémicas	de 0 a 3 puntos
Proyectos de Enseñanza Básica, Formación Profesional y Educación de Adultos siempre que, en los dos últimos casos, dicha formación les capacite para su inserción laboral	de 0 a 3 puntos
Proyectos que traten de resolver problemas de traída de aguas, alcantarillado, saneamiento, servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (habitabilidad de las ciudades) y habitabilidad de viviendas	de 0 a 3 puntos
Proyectos de desarrollo agropecuario, artesanal y de pequeñas y medianas empresas, cooperativas u otros que aprovechen los recursos naturales y humanos de la zona, preservando el medio ambiente	de 0 a 3 puntos
POBLACIÓN	de 0 a 7 puntos
Proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población: infancia, juventud, mujer y comunidades indígenas	de 0 a 4 puntos
Beneficiarios directos	de 0 a 3 puntos
APORTACIONES EXTERNAS	de 0 a 4 puntos
Financiaciones distintas de la ONG y socio local	de 0 a 2 puntos
Implicaciones de instituciones públicas del país receptor una vez ejecutado	de 0 a 2 puntos
OBJETO	de 0 a 3 puntos
Dotación de infraestructuras y/o equipamiento	de 0 a 2 puntos
Continuidad de proyectos financiados por la Diputación de León	de 0 a 1 punto

Quedan excluidos de la presente convocatoria la adquisición de equipamientos o realización de actividades en aquellos proyectos en cuya ejecución no haya participado la Diputación de León.

DUODÉCIMA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.- El procedimiento de concesión de las presentes ayudas es de concurrencia competitiva.

Una vez completadas las solicitudes, en su caso, se procederá a su informe por parte de una Comisión encargada de estudiar la propuesta de concesión, una vez aplicado el baremo, recabando al efecto los informes internos y externos que considere oportunos.

La Comisión de estudio estará integrada por el Diputado Delegado de Bienestar Social, la Jefe de la Sección de Bienestar Social y el Técnico competente por razón de la materia.

Realizada la valoración la propuesta se someterá al Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, que presentará, en su caso, las alegaciones que estime convenientes.

Seguidamente, se elevará propuesta a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social para que emita el correspondiente dictamen, que será elevado a la Junta de Gobierno, quien resolverá.

El plazo máximo para la notificación de la resolución será de tres meses.

DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN.- Si el importe de la subvención concedida fuera inferior a la cantidad solicitada, la entidad solicitante deberá comunicar, en el plazo de diez días a contar desde la notificación, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles.

En todo caso, cualquier modificación del proyecto subvencionado deberá ser autorizada por el órgano de gobierno competente con carácter previo; en caso contrario, la Diputación se reserva el derecho de no subvencionar la parte modificada de la subvención concedida.

DECIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN.- La ayuda concedida a los proyectos de las respectivas O.N.G.s se formalizará por medio de Convenio de colaboración con los requisitos del art. 6 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el que se establecerán los compromisos concretos de las partes.

La ONGD que firme el Convenio será la única responsable de la correcta realización de la acción quedando sujeta a la legislación vigente.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

1.- Suscribir Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de León en los términos de estas Bases.

2.- Solicitar, motivadamente y con carácter previo a su ejecución, las modificaciones sustanciales derivadas de acontecimientos imprevisibles que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la intervención.

3.- Comunicar a la mayor brevedad posible cualquier demora o dificultad acaecida en la ejecución del proyecto.

4.- Ejecutar el proyecto en los términos de la memoria presentada y conforme al presupuesto presentado en su día con la solicitud o, posteriormente, en caso de modificación aprobada.

5.- Iniciar la ejecución del proyecto en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la transferencia bancaria, lo que debe comunicarse por escrito sin perjuicio de la posibilidad de iniciarlo con anterioridad a la concesión caso en que se comunicará la fecha efectiva de inicio.

6.- No transferir la gestión ni la ejecución a organizaciones intermediarias distintas de la beneficiaria o su contraparte.

7.- Comunicar, en el momento en que se produzcan, la solicitud y/u obtención de otras ayudas para el mismo fin procedentes de cualquier otro ente público o privado, especificando importe y destino, lo que podrá dar lugar a la modificación de la resolución por la que se concedió la subvención, caso de concurrir el supuesto previsto en la base quinta, párrafo quinto.

8.- Dar publicidad de la cooperación de la Diputación Provincial de León en las actividades que se realicen en la gestión, ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto mediante la incorporación, de una forma visible, del logotipo oficial de la Diputación Provincial de León, por lo que deberá realizarse en material resistente y formato duradero e indeleble.

9.- Reintegrar, cuando proceda, los fondos percibidos.

10.- Someterse a las actividades de inspección, control y evaluación de los proyectos subvencionados para verificar su ejecución o posterior adecuado funcionamiento. En caso de visita de inspección y evaluación, la entidad responsable del proyecto deberá facilitar el acceso al lugar donde se ejecuta la acción y la información y documentación financiera relativa al mismo y a su ejecución, reservándose el derecho a solicitar la colaboración interadministrativa de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el país receptor de la ayuda.

La Diputación de León destinará hasta un 2% del presupuesto total de la convocatoria para tal fin.

Si de dichas labores de inspección resultara un notorio incumplimiento en la ejecución o en el destino dado a los bienes, la Diputación podrá ejercer las acciones administrativas o judiciales que estime pertinentes para la recuperación del bien o para el traslado del mismo a otro administrador en su caso.

La inspección también podrá realizarse a posteriori sobre la gestión del proyecto.

DECIMOSEXTA.- SOLICITUD DE PRÓRROGA.- La O.N.G. que, en ejecución del proyecto, prevea la imposibilidad de hacerlo o justificarlo en plazo, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible a la Diputación Provincial, mediante escrito en el que, solicitando la ampliación del plazo, se justifiquen las causas del retraso.

La solicitud de ampliación del plazo y su concesión ha de producirse antes del vencimiento del inicialmente previsto, por lo que debe solicitarse al menos un mes antes a la fecha de conclusión prevista.

No puede ser ampliado el plazo vencido, en cumplimiento de lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992 mencionada.

DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y VINCULACIÓN.- La subvención de la Diputación Provincial podrá cubrir los siguientes gastos:

* Directos:

- Compra de terrenos.

- Compra de inmuebles.

- Honorarios de redacción de proyecto y otros honorarios técnicos.

- Compra de materiales.

- Compra y/o alquiler de maquinaria y herramientas.

- Transporte y combustible de maquinaria, herramientas y materiales. No podrá destinarse más de un 10% de la aportación de la Diputación Provincial a estos transportes y combustibles.

- Gastos de mano de obra (salarios, seguros, transporte y dietas) que interviene directamente en la ejecución del proyecto, sin que se pueda superar el 20% del monto total de lo concedido. No podrán justificarse gastos de manutención y kilometraje del personal expatriado.

- Gastos de capacitación profesional, sin que se pueda superar el 10% del monto total de lo concedido.

- Evaluaciones, auditorías y visados de obras.

- Imprevistos ocurridos por causa ajena a la contraparte o consecuencia de la inflación de la moneda local, sin que pueda imputarse a este concepto más del 2% del total aportado por la Diputación Provincial.

* Indirectos:

- Gastos de formulación, administración, gastos de transferencia o de cambio de moneda, de seguimiento y finalización del proyecto, sin que puedan superar del 5% del total aportado por la Diputación Provincial.

* Vinculación: Sin perjuicio de lo que en concreto se determine en el Convenio de colaboración a suscribir entre Diputación de León y la ONG beneficiaria:

- En los gastos imputados a terrenos deberá acreditarse documentalmente el régimen de propiedad y la titularidad de los mismos.

- En referencia a los bienes inmuebles adquiridos o construidos con subvenciones de la Diputación Provincial de León pasarán a ser propiedad de la comunidad beneficiaria, del municipio donde estén situados o del organismo oficial pertinente.

- Tanto los vehículos como los demás equipos que se adquieran con financiación de la Diputación Provincial de León, deberán quedar formalmente vinculados al proyecto sin que puedan disponer libremente de ellos ni la organización no gubernamental española ni el socio local.

DECIMOCTAVA.- PAGO.- En el plazo máximo de veinte días, a contar a partir del siguiente a la firma del Convenio con la ONG, se librará con carácter a justificar un 80% de lo concedido.

Una vez justificada la totalidad del proyecto se librará el 20% pendiente de la aportación de la Diputación.

El pago se realizará en euros en la cuenta corriente situada en entidad bancaria nacional.

DECIMONOVENA.- JUSTIFICACIÓN.- El tipo de cambio utilizado para comprobar la adecuación de la justificación a la subvención concedida será el vigente en la fecha de la firma del Convenio, según los datos facilitados por el Banco de España u otra entidad oficial. De no existir tipo de cambio euro-moneda nacional se realizará euro-dólar, dólar-moneda nacional.

La justificación habrá de realizarse en el plazo de un año, a contar a partir del día siguiente a la fecha de la firma del Convenio de colaboración a suscribir.

La justificación del 100% del proyecto se realizará mediante la presentación de un informe final del Proyecto donde se incluyan:

- Los objetivos, las actividades y resultados alcanzados.

- Incidencia del proyecto en el desarrollo de la comunidad.

- Resumen de los gastos realmente ejecutados, comparándolos con las partidas presupuestadas aprobadas inicialmente. (ANEXO V.)

- Declaración jurada de que se mantienen las condiciones en las que se concedió la subvención.

- Documentación gráfica en la que figure expresamente la cooperación de la Diputación de León en el Proyecto ejecutado y por medio de la cual pueda verificarse el grado de ejecución del proyecto lo que permitirá, sin perjuicio de otros, valorar el grado de cumplimiento.

- Un listado de las facturas o justificantes de gasto presentados, desglosado por partidas, en el que se especifique número del documento, concepto, emisor, fecha y cambio en euros. (ANEXO VI.)

* En cuanto a los gastos subvencionados por la Diputación:

- Las facturas (en las que conste que están pagadas) deberán presentarse mediante originales o fotocopias compulsadas, y en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un%" (se entenderá que si no se determina el porcentaje, éste será del 100%); diligencia que deberá figurar en el cuerpo del documento y estar sellada.

* Para justificar el resto de los gastos:

- Podrán presentarse bien fotocopias compulsadas de facturas, bien, cuando la cofinanciación proceda de administración u organismo público, certificado acreditativo de abono de la cantidad comprometida.

- En caso de que no se admitan algunos justificantes en los que se haya insertado la diligencia anterior, Intervención expedirá informe en el que se haga constar que la documentación en la que figura la diligencia no ha sido objeto de subvención por la Diputación Provincial.

- En caso de que las facturas y justificantes de pago no pudieran ser presentadas por acontecimientos ajenos a la voluntad humana con los requisitos establecidos, podrán ser sustituidos, previos los informes técnicos oportunos y acuerdos del Consejo de Cooperación y de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, por una certificación del responsable del proyecto de la entidad subvencionada en el país de origen, corroborada por el responsable del proyecto de dicha entidad en nuestro país, AECI o institución oficial.

- Dicho certificado será admitido sin trámite previo en la justificación del 5% de los gastos indirectos, calculado sobre el total de la aportación de la Diputación, no del total del proyecto.

Si alguno de los documentos anteriormente relacionados estuviera emitido en idioma distinto del español, deberá presentarse traducido a éste.

- Actas de transferencia de inmuebles, instalaciones, etc., a destinatarios con un inventario como anexo, que debe coincidir con el presupuesto inicial en lo relativo a equipamiento o equivalente. Dicha transferencia se verificará en los términos que la Diputación de León determine en cada Convenio en concreto, sin perjuicio de lo que se decida sobre la administración.

- Acreditación de transferencias bancarias al socio local, incluidos recibos de éste.

- Documentos acreditativos de que la infraestructura está en marcha por la dotación que los gobiernos de los países receptores hayan autorizado o, en su defecto, compromiso de los beneficiarios de continuar los trámites para dotar de los mismos al proyecto y de comunicarlo a la Diputación Provincial en el plazo de tres meses.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro tipo de documentación que recabe esta Diputación en el ejercicio de sus facultades de inspección y control.

La Diputación Provincial se reserva en caso de no transferencia a ejercer las acciones administrativas o jurisdiccionales pertinentes para su recuperación.

VIGÉSIMA.- REINTEGRO Y PRORRATEO.- La falta de presentación de la documentación en los plazos establecidos en las presentes Bases, el destino de los fondos a fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos o la falta de veracidad en cualquiera de los documentos justificativos y, especialmente, en el certificado relativo a las subvenciones percibidas para el proyecto, conlleva la renuncia a la subvención y su automática anulación.

La Diputación procederá a exigir el reintegro de la cantidad concedida y cobrada indebidamente justificada o justificada fuera de plazo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, desde la fecha en que se realizó el ingreso y hasta la fecha en que tenga lugar el reintegro.

A estos efectos la Diputación Provincial ejercerá las medidas y recabará los informes que considere pertinentes de organismos del país en que se desarrolla el proyecto o internacionales, de modo que, si resulta notorio el incumplimiento, procederá a solicitar el reintegro.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del administrador de la ONG, en los términos del art. 53 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el beneficiario, a juicio del Centro Gestor del Gasto, realice de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada mediante la aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad.

En caso de que la justificación fuera menor al 80% ya abonado, se solicitará la devolución de la cantidad que corresponda conforme a la legalidad vigente.

VIGESIMOPRIMERA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.- Con independencia del posible reintegro de la subvención, se estará a lo dispuesto

en el apartado 4 de la disposición transitoria segunda de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se regula el régimen sancionador aplicable.

VIGESIMOSEGUNDA.- RECURSOS.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto o contencioso-administrativo, en dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo computados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

DE BAREMO BASES 2004

ONG SOLICITANTE	PONDERACIÓN	13 PUNTOS
Nº de proyectos de cooperación al desarrollo realizados	Sobre la base de la relación de proyectos de los tres últimos años: 0.- Si no se han realizado proyectos en los últimos tres años. 1.- Si han realizado de 1 a 5 proyectos. 2.- Si han realizado de 6 a 10 proyectos. 3.- Si han realizado más de 10 proyectos.	De 0 a 3 puntos
Experiencia en el país o zona donde se proyecta la acción	Sobre la base de la misma relación: 0.- Si no han realizado proyecto alguno en el país. 1.- Si han realizado al menos 5 proyectos en el país. 2.- Si han realizado al menos 5 proyectos en la zona del país. 3.- Si han realizado más de 5 proyectos en la zona del país.	De 0 a 3 puntos
Por su presencia en la provincia de León	0.- Si no cuentan con delegación en Castilla y León. 1.- Si cuentan con delegación en Castilla y León. 2.- Si cuentan con delegación en la provincia de León.	De 0 a 2 puntos
Experiencia en el sector de actuación del proyecto	Sobre la base de la misma relación: 0.- Si no tienen experiencia anterior. 1.- Si han realizado al menos 5 proyectos sobre este sector. 2.- Si han realizado entre 6 y 10 proyectos sobre este sector. 3.- Si han realizado más de 10 proyectos sobre este sector	De 0 a 3 puntos
Aportación financiera al proyecto	0.- Si el proyecto se financia con aportaciones externas. 1.- Si aportan entre un 1 y un 10% a la ejecución del proyecto. 2.- Si aportan entre un 11 y un 20% a la ejecución del proyecto.	De 0 a 2 puntos
CONTRAPARTE LOCAL	PONDERACIÓN	11 PUNTOS
Nº de proyectos de cooperación al desarrollo realizados	Sobre la base de la relación de proyectos de los tres últimos años: 0.- Si no se han realizado proyectos en los últimos tres años. 1.- Si han realizado de 1 a 5 proyectos. 2.- Si han realizado de 6 a 10 proyectos. 3.- Si han realizado más de 10 proyectos.	De 0 a 3 puntos
Experiencia en el país o zona donde se proyecta la acción	Sobre la base de la misma relación: 0.- Si no han realizado proyecto alguno en el país. 1.- Si han realizado al menos 5 proyectos en el país. 2.- Si han realizado al menos 5 proyectos en la zona del país. 3.- Si han realizado más de 5 proyectos en la zona del país.	De 0 a 3 puntos
Experiencia en el sector de actuación del proyecto	Sobre la base de la misma relación: 0.- Si no tienen experiencia anterior. 1.- Si han realizado al menos 5 proyectos sobre este sector. 2.- Si han realizado entre 6 y 10 proyectos sobre este sector 3.- Si han realizado más de 10 proyectos sobre este sector.	De 0 a 3 puntos
Aportación al proyecto (efectivo o valorizado u otros)	0.- Si no hacen aportación alguna al proyecto. 1.- Si su aportación es sólo económica. 2.- Si su aportación es económica y de otros tipos.	De 0 a 2 puntos
PROYECTO DE DESARROLLO	PONDERACIÓN	26 PUNTOS
ACCIÓN		DE 0 A 9 PUNTOS
Proyectos desarrollados en América Latina, África u otros países	0.- Los desarrollados en otros países en vías de desarrollo. 1.- Los desarrollados en África. 2.- Los desarrollados en América Latina.	De 0 a 2 puntos

Que forme parte de un plan integral o parcial de desarrollo en la zona	<ul style="list-style-type: none"> 0.- Si se trata de un proyecto aislado. 1.- Si forma parte de un proyecto parcial de desarrollo de la zona. 2.- Si forma parte de un proyecto integral de desarrollo de la zona. 	De 0 a 2 puntos
Que comprometa a los beneficiarios en el desarrollo del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> 0.- Si no los compromete. 1.- Si los compromete sólo con mano de obra no cualificada. 2.- Si el compromiso va más allá de la mano de obra no cualificada. 	De 0 a 2 puntos
Que cuente en su ejecución y gestión futura con la implicación técnica y económica del gobierno, entidades locales u organismos públicos del país receptor	<ul style="list-style-type: none"> 0.- Si no cuenta con implicación alguna. 1.- Si cuenta sólo con implicación técnica. 2.- Si sólo cuenta con implicación financiera (efectivo o especie). 3.- Si cuenta con implicación de ambos tipos. 	De 0 a 3 puntos
SECTORES		De 0 a 3 puntos
Salud	<ul style="list-style-type: none"> 0.- Si el proyecto sólo abarca la educación sanitaria. 1.- Si propone un plan de vacunaciones o tratamiento de enfermedades infectocontagiosas u otros y educación sanitaria. 2.- Si propone un plan de vacunaciones y/o tratamiento de enfermedades infectocontagiosas y/u otros y educación sanitaria. 3.- Si el proyecto abarca todos los aspectos anteriores. 	De 0 a 3 puntos
Educación	<ul style="list-style-type: none"> 0.- Si el proyecto versa sobre un centro educativo privado. 1.- Si a través del proyecto se amplía un centro educativo público existente en su infraestructura o equipamiento. 2.- Si a través del proyecto se crea un centro educativo público. 3.- Si a través del proyecto se crea y equipa un centro educativo público. 	De 0 a 3 puntos
Infraestructuras	<ul style="list-style-type: none"> 0.- Si el proyecto sólo capacita para la ejecución de infraestructuras. 1.- Si con el proyecto se dota de infraestructuras a particulares. 2.- Si con el proyecto se complementan las infraestructuras existentes. 3.- Si con el proyecto se dota a una zona que carece de infraestructuras básicas. 	De 0 a 3 puntos
Sectores productivos	<ul style="list-style-type: none"> 0.- Si sólo versa sobre educación empresarial. 1.- Si mejora medios ya existentes de sostenimiento económico. 2.- Si crea medios de auto sostenimiento económico. 3.- Si crea medios de auto sostenimiento económico adoptando medidas que preserven el medio ambiente. 	De 0 a 3 puntos
POBLACIÓN		De 0 a 7 puntos
Proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población: infancia, juventud, mujer y comunidades indígenas	<ul style="list-style-type: none"> 0.- Si el proyecto no afecta especialmente a ninguno de los sectores. 1.- Si el destino del proyecto engloba sólo a uno de los sectores. 2.- Si el destino del proyecto engloba sólo a dos de los sectores. 3.- Si el destino del proyecto engloba sólo a tres de los sectores. 4.- Si el destino del proyecto engloba a todos los sectores. 	De 0 a 4 puntos
Beneficiarios directos	<ul style="list-style-type: none"> 0.- Si los beneficiarios directos son personas particulares. Dotar a un colegio privado de ordenadores. 1.- Si los beneficiarios lo son en su ámbito privado. Por ejemplo, si el proyecto tiene por objeto instalar letrinas en un determinado número de viviendas. 2.- Si son beneficiarios directos grupos de personas con características específicas. Escolares, agricultores... 3.- Si los beneficiarios directos lo constituyen la población general. Por ejemplo, Consultorio médico. 	De 0 a 3 puntos
APORTACIONES EXTERNAS		De 0 a 4 puntos
Financiaciones distintas de la ONG y socio local	<ul style="list-style-type: none"> 0.- Si el proyecto se financia con aportaciones externas. 1.- Si el proyecto se financia con aportaciones externas y de la ONG o el socio local. 2.- Si el proyecto se financia con la aportación de la Diputación, la ONG y/o el socio local. 	De 0 a 2 puntos

Implicaciones de instituciones públicas del país receptor una vez ejecutado

De 0 a 2 puntos

- 0.- Si no existe tal implicación.
- 1.- Si la implicación es sólo de dotar de medios materiales o personales.
- 2.- Si la implicación incluye la dotación de medios personales y materiales al proyecto.

OBJETO

Dotación de infraestructuras y/o equipamiento

De 0 a 3 puntos

De 0 a 2 puntos

- 0.- Si el proyecto sólo versa sobre la dotación de equipamientos.
- 1.- Si el proyecto sólo versa sobre la creación de infraestructuras.
- 2.- Si tiene por objeto la creación de infraestructuras y equipamiento.

Continuidad de proyectos financiados por la Diputación de León

De 0 a 1 punto

- 0.- Si son proyectos nuevos sin vinculación previa alguna con la Diputación Provincial de León.
- 1.- Si son proyectos continuación de otros en los que ya ha participado la Diputación Provincial.

León, 2 de agosto de 2004.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

ANEXO I

AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - 2004

SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Denominación:			CIF:
Dirección:	C.P.:	Localidad:	
Provincia:	Tlfo.:	Fax.:	E-mail:
Número de registro en la AECI:			
Número de cuenta de la Entidad Solicitante:			
Entidad:		Número de cuenta:	
Persona responsable del proyecto en la ONG:			
Cargo:			DNI:
Dirección:	C.P.:	Localidad:	
Provincia:	Tlfo.:	Fax.:	E-mail:
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES			
Persona responsable de la Entidad en León:			
Dirección:	C.P.:	Localidad:	
Provincia:	Tlfo.:	Fax.:	E-mail:
Número de socio:			

EXPONE: Que informados del anuncio que la Excm. Diputación Provincial de León publica en el B.O.P. de fecha de fecha por el que se regulan las ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

SOLICITA: Le sea concedida subvención para el proyecto que se detalla en el Anexo II.

DATOS DEL SOCIO LOCAL			
Denominación:			CIF:
Dirección:	C.P.:	Localidad:	
Provincia:	Tlfo.:	Fax.:	E-mail:
Fecha de Creación (Entidad Jurídica. Adjuntar escritura de constitución):			
Número de socios:			Número de Registro:
Persona responsable del Proyecto:			
Cargo:			DNI:
Cualificación académica:		Experiencia Profesional:	

En _____ a _____ de _____ de 2004

Firma:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO II

AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - 2004

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DATOS DEL PROYECTO:	
TÍTULO:	
Localización zona. (adjuntar mapa)	
Localidad:	País:
Descripción resumida del Proyecto:	

FINANCIACIÓN		
Coste total:	Subvención solicitada:	
Aportación municipal:	Aportación regional:	
Aportación beneficiarios:	Aportación ONG:	Otras aportaciones:
ADMINISTRACIÓN		CUANTÍA
Subvenciones solicitadas a otras administraciones:		

DURACIÓN DEL PROYECTO:												
Fecha de Inicio:						Fecha prevista finalización:						
Cronograma de ejecución (calendario de actuaciones):												
Actividades	Meses											
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:	
Directos:	
Indirectos:	
Participación de los beneficiarios en su ejecución (compromiso escrito)	
Implicación de las autoridades regionales o locales (compromiso escrito de su aportación)	

RESULTADOS ESPERADOS DE LA ACCIÓN:	
Situación existente	Mejoras previstas

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA-TÉCNICA Y DEL IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO:	
---------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ANEXO III

AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - 2004

CUADRO DE FINANCIACIÓN

Nº	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN DE LEÓN	APORTACIONES EXTERIORES		
				ENTIDAD SOLICITANTE	ENTIDAD LOCAL	OTROS
COSTES DIRECTOS						
1	Viages técnicos y estadísticas					
2	Comunicaciones de carácter o tipo científico (diarios y revistas)					
3	Compra e impresión de folios y material de reproducción					
4	Costes de personal (salarios, vacaciones, dietas, etc.) (Máx. 20%)					
5	Costes de administración y formación profesional					
TOTAL COSTES DIRECTOS						
PORCENTAJES COSTES DIRECTOS						
COSTES INDIRECTOS						
Costes de edición y distribución del proyecto						
Costes de administración						
Otros Indirectos						
TOTAL COSTES INDIRECTOS						
PORCENTAJES COSTES INDIRECTOS						
TOTAL COSTES						
PORCENTAJES COSTES TOTALES		100%				

ANEXO IV

AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - 2004

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	UNIDADES/DESCRIPCION	IMPORTE (€)
COSTES DIRECTOS		
Compra terrenos		
Compra edificios		
Materias		
Suministros		
Equipamiento		
Personal		
Adiestramiento y formación profesional		
TOTAL COSTES DIRECTOS		
COSTES INDIRECTOS		
Análisis y desarrollo técnico del proyecto		
Administración		
Gastos bancarios		
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
TOTAL PRESUPUESTO		

ANEXO V

AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - 2004

EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

CONCEPTO	FINANCIACIÓN DEL PROYECTO					EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
	IMPORTE TOTAL	DIPUTACIÓN	ENTIDAD	ENTIDAD	OTROS	IMPORTE TOTAL	DIPUTACIÓN	ENTIDAD	ENTIDAD	OTROS
COSTES DIRECTOS										
1. Compra de terrenos y edificios										
2. Construcción de edificios o obra civil (carreteras, canales y saneamiento)										
3. Compra y transporte de equipos materiales (computadores)										
4. Compra de personal (incl. calidad educativa e otros) (Máx. 20%)										
5. Gastos de adiestramiento y formación profesional										
TOTAL COSTES DIRECTOS										
COSTES INDIRECTOS										
Gastos de análisis y desarrollo técnico del proyecto										
Gastos de administración										
Gastos bancarios										
TOTAL COSTES										
PORCENTAJE COSTES INDIRECTOS										
PORCENTAJE COSTES TOTALES	100%									

ANEXO VI

AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO - 2004

LISTADO DE JUSTIFICANTES DE GASTOS

Nº	CONCEPTO	EMISOR	Nº DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE	
					MONEDA LOCAL	EUROS (€)
COSTES DIRECTOS						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
TOTAL COSTES DIRECTOS						
COSTES INDIRECTOS						
TOTAL COSTES INDIRECTOS						
TOTAL						

(1) Tipo de cambio moneda local a euros:

(2) Este modelo se adaptará en función del número de facturas que se presenten.

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del SUMINISTRO DE PIENSO CONCENTRADO PARA LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO VACUNO Y OVINO DE LAS FINCAS DE BUSTILLO DEL PÁRAMO Y SAN PEDRO BERCIANOS DE LA DIPUTACIÓN, para el año 2004.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del SUMINISTRO DE PIENSO CONCENTRADO PARA LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO VACUNO Y OVINO DE LAS FINCAS DE BUSTILLO DEL PÁRAMO Y SAN PEDRO BERCIANOS DE LA DIPUTACIÓN, para el año 2004, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (28.400,00 euros), IVA incluido, correspondiendo al Lote I 17.500 euros, Lote II 8.400 euros, Lote III 1.500 euros y Lote IV 1.000 euros.

5. Garantías:

Provisional: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (568,00 euros) si concursa a la totalidad, si lo hace por lotes:

Lote I- 350 euros.

Lote II- 168 euros.

Lote III- 30 euros.

Lote IV- 20 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de pliegos). SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 23 de agosto de 2004.-EL PRESIDENTE en funciones, Juan Martínez Majó.

7125 62,40 euros

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA-PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto, ha resuelto llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -procedimiento abierto- de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P.2004/28 "Acondicionamiento de uno de los márgenes de la N-536 entre Priaranza y Santalla"	99.000,00 €	CINCO	1.980,00 €
P.P. 2004/42 "Pavimentación de calles en el municipio de Sariegos". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c)	130.000,00 €	SEIS	—
P.P. 2004/46 "Alumbrado público en el municipio de Soto y Amío"	100.000,00 €	SEIS	2.000,00 €
P.P. 2004/52 "Pavimentación, abastecimiento y saneamiento de calles en Otero de Curueño"	71.999,99 €	CUATRO	1.439,99 €
P.P. 2004/62 "Urbanización de calles La Chana, La Poza y Avda. Santalla de Oscos en Toral de los Vados". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c)"	142.000,00 €	SEIS	—
P.P. 2004/74 "C.V. Pereda de Ancares a Balouta". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría e)	240.000,00 €	SEIS	—
P.P. 2004/75 "C.V. de Puente Castro a Villarroaño". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría d)	240.000,00 €	TRES	—
P.P. 2004/76 "C.V. Valencia de Don Juan a Toral de los Guzmanes". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría d)	130.000,00 €	TRES	—
P.P. 2004/77 "Pavimentación de calles en el municipio de Villamanín"	72.000,00 €	SEIS	1.440,00 €
F.C.L. 2004/19 "Pavimentación de calles en Cortiguera"	87.073,17 €	SEIS	1.741,46 €
F.C.L. 2004/31 "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocontrigo"	88.000,00 €	CINCO	1.760,00 €
F.C.L. 2004/124 "C.V. Truchas a Corporales". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo B, subgrupo 2, categoría d)	239.000,00 €	SEIS	—

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
F.C.L. 2004/125 "C.V. Dehesas a Posada del Bierzo". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo B, subgrupo 6, categoría d), y en el grupo B, subgrupo 4, categoría d)	239.000,00 €	CUATRO	—
F.C.L. 2004/127 "C.V. de El Acebo a Compludo". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c)	150.000,00 €	SEIS	—
P.O.L. 2004/353 "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles en Felmín, Rodillazo, Tabanedo, Gete, Getino, Almuzara y Cármenes"	100.000,00 €	CUATRO	2.000,00 €
P.O.L. 2004/359 "Depósito elevado en Nogales"	96.000,00 €	SEIS	1.920,00 €
P.O.L. 2004/362 "Renovación de la red de abastecimiento de agua en Torneros del Bernesga"	90.000,00 €	CINCO	1.800,00 €
P.O.L. 2004/363 "Mejora del abastecimiento en el Barrio de La Vega en Santa Cruz del Sil"	73.000,01 €	CUATRO	1.460,00 €
P.O.L. 2004/376 "Redes de abastecimiento, Saneamiento y pavimentación de calles en Arintero"	72.000,00 €	CUATRO	1.440,00 €
P.O.L. 2004/379 "Infraestructura hidráulica y de saneamiento en Cándana y Sopeña"	80.000,00 €	SEIS	1.600,00 €
P.O.L. 2004/384 "Construcción de depósito elevado en Santa Marinica"	80.000,00 €	CINCO	1.600,00 €
P.O.L. 2004/385 "C.V. de Villafranca a Corullón". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría d)	240.000,00 €	SEIS	—
P.O.L. 2004/387 "C.V. de Castroalbón a Pinilla de la Valdería". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c)	240.000,00 €	SEIS	—
P.O.L. 2004/388 "C.V. de autovía León-Burgos a N-120 (ensanche y mejora)". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría d)	240.000,00 €	TRES	—
P.O.L. 2004/390 "C.V. N-625 por Pandemueda a Posada de Valdeón". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría d)	180.000,00 €	TRES	—

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León. Estando pendiente la certificación del resultado de la información pública, quedan las obras PP 2004/42, POL 2004/353 y POL 2004/359 supeditadas a la inexistencia de reclamaciones

Los proyectos de las obras PP 2004/74, PP 2004/75, PP 2004/76, FCL 2004/124, FCL 2004/125, FCL 2004/127, POL 2004/385, POL 2004/387, POL 2004/388, POL 2004/390 se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León durante los ocho días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo expuesto en el art 93 del RDL 781/86, de 18 de abril

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6

-24071 LEÓN-, Tfno.: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer

León, 1 de septiembre de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco. Javier García-Prieto Gómez

7209

107,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 104/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de MT, paraje "Las Fontanillas", para suministro a la nave industrial de TUBOCYL SA, en el término municipal de Valencia de Don Juan, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, número 90- 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valencia de Don Juan.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 22.692,74 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y Centro de Seccionamiento para dotar de suministro eléctrico las instalaciones de TUBOCYL SA, en Valencia de Don Juan. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 525 metros. Entronca en la línea "Instituto", discurre por los alledaños de la carretera "Valencia de Don Juan -Mayorga", cruza esta, continuará por una calle del polígono y alimentará un Centro de Seccionamiento, se cerrará en malla con el CT "Hermanos Blanco".

El Centro de Seccionamiento será del tipo edificio prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de julio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6120

25,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2004, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales estos podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

El expediente podrá ser consultado en las dependencias de la oficina municipal de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, sitas en la Casa Consistorial (planta 1ª), en días hábiles, de lunes a viernes, ambos inclusive, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y surta los efectos oportunos.

León, 26 de julio de 2004.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

6445

16,80 euros

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2004, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2 del Presupuesto General 2004, exponiéndose al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 179, de fecha 6 de agosto de 2004, sin que durante el plazo de exposición se presentase reclamación alguna, quedando elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, siendo el resumen por capítulos del presupuesto de ingresos y gastos, una vez incorporado el expediente, así como otras transferencias de crédito realizadas, el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. I.-Impuestos directos	2.424.000,00
Cap. II.-Impuestos indirectos	280.000,00
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	951.600,02
Cap. IV.-Transferencias corrientes	2.604.985,00
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	41.000,00
Cap. VII.-Transferencias de capital	465.515,77
Cap. VIII.-Activos financieros	150.249,89
Total ingresos	6.917.350,68

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.-Gastos de personal	3.130.782,37
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	2.118.744,87
Cap. III.-Gastos financieros	96.296,25
Cap. IV.-Transferencias corrientes	128.010,97
Cap. VI.-Inversiones reales	891.547,62
Cap. VII.-Transferencias de capital	9.000,00
Cap. IX.-Pasivos financieros	542.968,60
Total gastos	6.917.350,68

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 160.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 26 de agosto de 2004.-El Alcalde (ilegible).

7117

28,00 euros

CACABELOS

Resolución de Alcaldía.-Debiendo ausentarme del término municipal durante los días 17 a 25 de agosto de 2004, ambos inclusive.

Por la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto delegar la totalidad de mis funciones y nombrar sustituto de Alcalde en las mencionadas fechas al Primer Teniente de Alcalde don Jesús Martínez Pintor.

Dese traslado al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en los términos exigidos en la normativa citada.

Cacabelos, 9 de agosto de 2004.-El Alcalde, Sergio José Santín Ochoa.

6836 3,20 euros

FRESNO DE LA VEGA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 7 de julio de 2004, por unanimidad de los siete miembros que lo componen, se acordó iniciar el expediente de enajenación de cinco parcelas del polígono industrial, lo cual se hace público para general conocimiento, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán personarse en la Secretaría municipal, para tener conocimiento íntegro del citado expediente, así como para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Fresno de la Vega, 19 de agosto de 2004.-El Alcalde, Francisco Martínez Marcos.

7032 2,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
2. Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: "Proyecto de refuerzo y capa de rodadura 2004".
 - Lugar de ejecución: Municipio de San Andrés del Rabanedo.
 - Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Concurso.
 - Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta mil euros (180.000 euros).
5. Garantía provisional: Tres mil seiscientos euros (3.600 euros) equivalente al 2% del presupuesto total inicial del contrato.
6. Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Domicilio: Calle Picones, s/n.
 - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010 León.
 - Teléfono: 987 844 315.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.

- Acreditar estar en posesión de la clasificación siguiente:

Grupo G. Subgrupo 4. Categoría E.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 11 y 13 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9.00 a 14.00 horas, sito en calle Picones s/n, de San Andrés del Rabanedo 24010, de León.

9. Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.00 horas del primer miércoles hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones, en acto público en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, sito en calle Picones s/n, de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego.

10. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 32 del pliego de condiciones económico-administrativas.

6306 40,00 euros

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Francisco Miguel Gil Fernández, representando a Leoncer SA, licencia ambiental de almacén, exposición y venta de productos cerámicos a emplazar en las parcelas 74, 75, 76 y 77 de la margen derecha de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA-, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 19 de julio de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6307 14,40 euros

VIGO

(Pontevedra)

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CASCO VIEJO DE VIGO (PONTEVEDRA) (EXPTE. 7888/411)

Por no ser posible practicar la notificación personal a los interesados que a continuación se relacionan en el lugar indicado como domicilio, por medio del presente anuncio y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a dichos interesados que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria del 2 de febrero de 2004, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Viejo de Vigo, y su catálogo anexo (exp. núm. 7888/411), expediente de iniciativa municipal, según la documentación redactada por la empresa Consultora Galega SL y firmado por el arquitecto César Portela Fernández-Jardón y el sociólogo-urbanista don Daniel Pino Vicente, en ejecución del contrato de asistencia técnica suscrito con el Ayuntamiento de Vigo, del 20 de junio de 2000.

Lo que se comunica a los interesados, para que en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín oficial de su correspondiente provincia, puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones o documentos es-timen convenientes, poniendo de manifiesto el expediente en la oficina de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vigo (Pontevedra), en el indicado plazo y en las horas de oficina.

Expte.: 7888/411.

Asunto: Aprobación inicial Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Viejo de Vigo.

Interesados:

Contribuyente: Vexo 2000 SL.

Domicilio notificación: Apartamentos Caleta Amigo.

Número: 9.

Localidad: Antigua.

Provincia: León.

Vigo, 23 de julio de 2004.-La Alcaldesa, Corina Porro Martínez.
6646 28,80 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS CUATRO RIBERAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Mancomunidad para el ejercicio 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar:

Resumen del referenciado presupuesto para 2004:

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3º.-Tasas y otros ingresos	122.000,00
Cap. 5º.-Ingresos patrimoniales	6,00
Total presupuesto de ingresos	122.006,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º.-Gastos de personal	5.755,00
Cap. 2º.-Gastos en bienes corrientes y servicios	115.861,00
Cap. 4º.-Transferencias corrientes	390,00
Total presupuesto de gastos	122.006,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de este entidad, aprobada junto con el presupuesto para 2004:

Una plaza de Secretaría-Intervención, de habilitación nacional, a desempeñar por funcionario en servicio activo de uno de los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, en régimen de acumulación.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Riego de la Vega, 18 de agosto de 2004.-El Presidente, Miguel Martínez Fuertes.

7065 28,80 euros

Juntas Vecinales

SAHECHORES DE RUEDA

La Junta Vecinal de Sahechores de Rueda aprobó por unanimidad la subasta del bar que se instalará durante las fiestas patronales que se van a celebrar los días 17, 18 y 19 de septiembre en el sitio de costum-bre.

Las citadas fiestas se celebrarán bajo una carpa de 650 metros cuadrados, interviniendo el día 17 la orquesta Pennsylvania y la disco Studio 45, el día 18, la orquesta Ipanema y la disco Studio 45, y el día 19, el conjunto musical Sueños.

Aquellas personas interesadas y que deseen participar en dicha subasta, podrán acudir a la Casa Concejo de la localidad el próximo día 5 de septiembre (domingo) a las 11.30 horas para proceder a su adjudicación, teniendo en cuenta que el tipo de partida es de 3.300 euros.

Sahechores de Rueda, 17 de agosto de 2004.-El Alcalde Pedáneo, José Antonio Fernández Díez.

7019 12,00 euros

NAVATEJERA

Por acuerdo de Pleno de la Junta Vecinal de fecha 17 de agosto de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso en procedimiento abierto para la ejecución de las obras consistentes en "Mejora del parque del Cardadal sito en la calle Miguel de Unamuno, de Navatejera", y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas. Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

Objeto del contrato: "Mejora del parque del Cardadal sito en la calle Miguel de Unamuno, de Navatejera".

Plazo de ejecución 6 meses contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

Tipo de licitación: 183.602,37 euros (IVA incluido).

Garantía provisional: El 2% del tipo.

Garantía definitiva: El 4% del precio de licitación.

La documentación está a disposición en la Casa de Cultura de la Junta Vecinal, sita en calle San Miguel, 8 (C.P. 24008) Navatejera, de lunes a viernes, en horario de 18.00 a 20.00. Así mismo los contratistas interesados deberán presentar su oferta, en el lugar y horario indicado (artículo 78.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, presentado la siguiente documentación:

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c) Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, inscrita, si procede, en el registro oficial correspondiente.

d) Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y con la hacienda pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

e) Solvencia económica y técnica: Deberá acreditarla con uno o varios de los documentos siguientes, artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

f) Las empresas extranjeras: Declaración de sumisión a los tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

g) Resguardo acreditativo de la garantía provisional por una cuantía equivalente al 2% del tipo (cláusula 2ª).

El sobre B deberá contener: Sobre de la proposición de conformidad con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., y con DNI número....., expedido en..... con fecha, en su propio nombre (o en representación de.....), toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras consistentes en ejecución de "Mejora del parque del Cardadal sito en la calle Miguel de Unamuno, de Navatejera".

Y declara solemnemente:

1.-Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de..... euros (letras y cifras), IVA incluido.

2.-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3.-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

4.-Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 Real Decreto Legislativo 2/2000.

2/ Memoria: Deberá adjuntar una memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación de acuerdo con la cláusula 10ª.

Solicita: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma).

Navatejera, 18 de agosto de 2004.-La Presidenta, Inés Moreno Gil.

7007

60,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0001809/2004.
07410.

Número autos: Demanda 606/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Contratas Gas Pontón SL.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Marcelino Abella Cantón, Domingo García González, Carlos Chao García, Carlos Fernández Fernández, José Antonio López Sandino, Manuel Reboleiro López, contra Contratas Gas Pontón SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 606/2004, se ha acordado citar a Contratas Gas Pontón SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 2004, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres de León, Avda. Sáenz de Miera, 6, a las 10.40 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Contratas Gas Pontón SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 18 de agosto de 2004.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

7098

26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 647/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Germán Palomo Álvarez, contra la empresa Embutidos Palomares SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.-S. Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 12 de agosto de 2004.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 13 de octubre de 2004 a las 10.55 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Se tiene por hecha la manifestación contenida en el I otrosí de la demanda como se pide.

-En cuanto a la documental requiérase a la demandada a efecto de lo contenido.

-Cítese al representante legal de la empresa.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señora Magistrada, María del Carmen Escudra Bueno.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL, y a su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 20 de agosto de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

7096

40,00 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 96/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Caurel García contra la empresa Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor don Jesús Caurel García ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la empresa Internacional Canteras Regalado SL, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia y condenando a las empresas Internacional Canteras Regalado SL y Pizarras Regalado SL, de forma solidaria, a estar y pasar por esta declaración y a abonar al actor la cantidad de siete mil trescientos

tos cuarenta euros con noventa y tres céntimos (7.340,93 euros) en concepto de indemnización y de novecientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (933,33 euros) en concepto de salarios de tramitación.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, número 11) a nombre de este Juzgado con el número 2141 0000 65 0096/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5967 43,20 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 306/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ivan Díez Fernández, contra DBM Comunicaciones SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha acordado citar a DBM Comunicaciones SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de octubre de 2004, a las 11.35 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a DBM Comunicaciones SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 28 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
6610 22,40 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 472/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan de Brito Salgado Ferreira, contra INSS, TGSS, Antracitas de Matarrosa SA y Unión Museba Ibesvico, sobre silicosis, se ha acordado citar a Antracitas de Matarrosa SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de octubre, a las 10.40, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Matarrosa SA, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 29 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
6645 22,40 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 216/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Agustín Heras Rodríguez, contra el INSS y otros, sobre invalidez permanente (silicosis-comunes), se ha acordado citar a la empresa Isidoro Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de septiembre del presente año, a las 11.40 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Isidoro Rodríguez, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 19 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.
6397 23,20 euros

NÚMERO TRES DE OVIEDO

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo.

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2004 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancias de Elías Alonso Fervienza, José González Carbajales, contra Obras y Contratas Boeza y Sil SL, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Obras y Contratas Boeza y Sil SL, en situación de insolvencia total por importe de siete mil novecientos trece euros con veintitrés céntimos (7.913,23 euros) de principal, más otros mil doscientos cuarenta y seis euros con treinta y tres céntimos (1.246,33 euros), que se calculan por ahora para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Contratas Boeza y Sil SL, en ignorado paradero, expido la presente para en su caso ser publicado en los boletines oficiales correspondientes y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, advirtiéndolo al destinatario que no se le practicarán más notificaciones que las de resoluciones que pongan fin al proceso.

En Oviedo a 9 de julio de 2004.-El Secretario Judicial, Luis de Santos González.

6064

28,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA RÍO LA PANERA

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 45 de nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará en las escuelas del pueblo de Villarrodrigo de Ordás el próximo día 12 de septiembre a partir de las 11.00 horas en primera convocatoria y, de no concurrir número suficiente de partícipes, se celebrará el día 26 de septiembre en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en este última sea cual sea el número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2º.-Estudio y aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio 2005.
- 3º.-Pasos a seguir para el cobro de los recibos pendientes.
- 4º.-Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 5º.-Elección de Presidente de la Comunidad.
- 6º.-Ruegos y preguntas.

Villarrodrigo de Ordás, 30 de julio de 2004.-EL Presidente, Pedro Román Álvarez.

6544

15,20 euros

MADRIL GRANDE Y REQUEJADA

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Junta General extraordinaria, a celebrar el próximo día 1 de agosto de 2004 en Casa de Cultura de Vega de Infanzones, a las 13.00 horas en primera convocatoria y a las 13.15 horas en segunda siempre que no exista quórum suficiente en primera, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.-Facultar a la Junta Directiva para iniciar acciones legales.
- 3º.-Varios.

Vega de Infanzones, 9 de julio de 2004.-El Presidente, Rafael Campano Andrés.

5887

10,40 euros

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE LOS BARRIOS DE LUNA

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES:

En Hospital de Órbigo -León, a 30 de julio de 2004.

Don Daniel Morán Martínez, Recaudador del Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 11/2004 que se instruye en esta zona contra el deudor a la Comunidad de Regantes de la Presa El Moro doña María Socorro Alonso Fernández por el concepto de “Tarifa de riego de 1999 a 2002” y con domicilio en Astorga (León), en el día de la fecha se ha dictado, por el Recaudador del Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna, la siguiente:

“Providencia.-Valorados a efectos de subasta los bienes embargados, en el expediente de referencia, al deudor doña María Socorro Alonso Fernández, notifíquese al mismo, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 139-3 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación”.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que en caso de existir discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a partir del recibo de la presente comunicación. De existir entre ambos precios una diferencia superior al 20% se procederá nuevamente, de no existir avenencia, a realizar una nueva peritación que, necesariamente, estará comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y que será definitiva.

Los honorarios profesionales o empresas que intervengan en la valoración de bienes embargados tienen el carácter de costas del procedimiento y, por tanto, serán de cuenta del deudor (artículo 153 del RGR).

Se requiere al deudor para que aporte el título de propiedad del bien inmueble embargado, en el plazo de tres días desde el recibo de la presente notificación (artículo 140.1 del RGR).

Valoraciones efectuadas:

Descripción del bien:

Finca rústica de regadío situada en Villoria de Órbigo, municipio de Villarejo de Órbigo (León), situada en el paraje conocido como San Mamés, es la parcela 134 del polígono 4, con una superficie de terreno de 84 áreas. La finca linda: al Norte con servicio de riego, Sur con la parcela 135, Este con desagüe que la separa de camino por donde tiene salida y Oeste con servicio de riego.

La expresada finca se halla inscrita con carácter privativo a favor del deudor con el número 16469 en el Registro de la Propiedad de Astorga (León), inscrita en el folio 86 del tomo 1547, libro 86.

Valor asignado: 3.998,61 euros (tres mil novecientos noventa y ocho con sesenta y uno).

El Recaudador del Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna, Daniel Morán Martínez.

6998

40,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2004